

Ciudad del Este, 26 de diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DEC N° 409/2023**

**POR LA CUAL SE DECLARA GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

**VISTA:**

La solicitud presentada por la Secretaría General para convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos, y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor Encargado de Cátedra para la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

La Resolución del Decanato N° 375/2023, *“POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL PRIMER PERIODO 2024”*,

La Resolución N° 120/2019 del Consejo Superior Universitario, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesores Encargados de Cátedras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”*,

El dictamen favorable presentado por la Comisión de Selección del Concurso conformado para el efecto, según Resolución del Consejo Directivo N° 228/2023, que eleva la propuesta de nombramiento al cargo de *Profesor Encargado de Cátedra para la carrera de Ingeniería de Sistemas*.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de*

*docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”.*

Que la Asesoría Jurídica del Rectorado a través del Dictamen D-ASJ N° 01/2019 de fecha 24 de enero del 2019, informa de la plena vigencia de la Resolución del Rectorado N° 1567/2013, homologado según Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior Universitario de la UNE, que establece en su Artículo 2°, *que, habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el Anexo Personal de un rubro docente, podrá, ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a Profesores.*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “F” establece “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Declarar** ganador del Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar el cargo de Profesor Encargado de Cátedra para la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, al profesional mencionado en el siguiente detalle:

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA			
Sem/Secc	ASIGNATURA	C.I. N°	OBSERVACIÓN
7° - TIC-EMP	Ingeniería de Software III	3.366.453	Único postulante

**Artículo 2° Informar** al Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 3° Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
**Decano en Ejercicio**